

S. 4.



10. mrs. Valga p. el a. de mil y seiscientos y quarenta y tres.

96



a la memoria de

En la villa de Carrión de los Condes
a diez y siete de mayo de mill e seiscientos e quatro e tres años
Los señores de Carrión se juraron
cavildo e jura ordinario de mill e seiscientos e quatro e tres años
don Pedro caudillo de alcaide de Carrión
y don Diego de alcaide de Carrión
y don Juan de alcaide de Carrión
y don Fernando de alcaide de Carrión
y don Juan de alcaide de Carrión
y don Fernando de alcaide de Carrión
y don Juan de alcaide de Carrión

En la villa de Carrión de los Condes
a diez e siete de mayo de mill e seiscientos e quatro e tres años
Los señores de Carrión se juraron
cavildo e jura ordinario de mill e seiscientos e quatro e tres años
don Pedro caudillo de alcaide de Carrión
y don Diego de alcaide de Carrión
y don Juan de alcaide de Carrión
y don Fernando de alcaide de Carrión
y don Juan de alcaide de Carrión
y don Fernando de alcaide de Carrión
y don Juan de alcaide de Carrión

En la villa de Carrión de los Condes
a diez e siete de mayo de mill e seiscientos e quatro e tres años

En la villa de Carrión de los Condes
a diez e siete de mayo de mill e seiscientos e quatro e tres años
Los señores de Carrión se juraron
cavildo e jura ordinario de mill e seiscientos e quatro e tres años
don Pedro caudillo de alcaide de Carrión
y don Diego de alcaide de Carrión
y don Juan de alcaide de Carrión
y don Fernando de alcaide de Carrión
y don Juan de alcaide de Carrión
y don Fernando de alcaide de Carrión
y don Juan de alcaide de Carrión

